



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

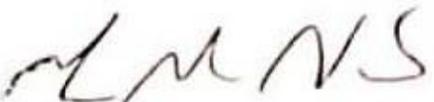
Neiva, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : EMPERATRIZ MUÑOZ CORTEZ
Radicado : 2021-898

Visto el certificado de devolución del 30 de noviembre del 2021 emitida por la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a la demandada EMPERATRIZ MUÑOZ CORTEZ fue devuelta bajo la causal “*Dirección errada - Dirección no existe*” y atendiendo lo solicitado por la parte demandante mediante memorial, esta agencia judicial **ordena el emplazamiento** de la demandada EMPERATRIZ MUÑOZ CORTEZ, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ